

píritu del antiguo despotismo, destruyendo los dos grandes obstáculos que siempre se habían opuesto á su completo desenvolvimiento, á saber, los últimos vestigios del poder de la Iglesia y la organización social. La secularización y disolución del Imperio Alemán allanaron el terreno para construir el nuevo edificio. En lo sucesivo, se pudo ir adelante en la empresa de realizar, desde su base, la nueva idea del Estado.

Napoleón I dió también con su genio poderoso el impulso en este sentido, y casi podríamos decir, el puntapié decisivo. En el siglo XIII, Federico Carlos de Moser—casi el único hombre que, con su respetable padre y el noble Justus Moser, se opuso á la corrupción—había dicho ya, en su escrito titulado *Amos y Criados*, que los príncipes vivían bajo la influencia de dos poderes que los arrastraría decididamente al absolutismo: el servilismo y el militarismo. Ahora bien, estos dos poderes fueron organizados por Napoleón I como escuela propia del gobierno, y así dieron su primer impulso al siglo XIX, el servilismo á su primera mitad, y el militarismo á la segunda.

Dinero, soldados, funcionarios, decretos, nivelación universal, fueron la consigna. Todo el que se opuso á la realización de estos cinco grandes fines, fué considerado como hostil, vigilado y perseguido con encarnizamiento sin tregua ni descanso. La mayor parte de las ordenanzas concernientes á la constitución social y económica, no obstante ser todavía vigorosas y bienhechoras, á pesar de algunos defectos, fueron arrasadas, en vez de rejuvenecerlas. Las corporaciones, esas bases indispensables á toda vida social sana y á toda verdadera vida política, fueron disueltas. Las usurpaciones más arbitrarias en el terreno de la fe y de la constitución de la Iglesia, recibieron el nombre de «derechos de la corona». Todo el que hablaba de conciencia, todo el que rehusaba doblar las rodillas ante el ídolo nacional, corría el peligro de ser expulsado como traidor á la patria, y perseguido como culpable de atentado contra los derechos reales. La escuela se convirtió en campo de ma-

niobras, y la Iglesia en teatro donde todo el que quería obtener un puesto distinguido en la burocracia, debía dar pruebas de su habilidad. Un ejército de funcionarios, tanto más obsequiosos cuanto peor pagados, un diluvio de leyes, que se renovaban cada año, una vigilancia policiaca, á la que estaban sometidos aún los secretos más santos, y todo esto protegido por un bosque de bayonetas, pareció que debía ofrecer garantías suficientes para mantener ordenanzas que antes se respetaban y se arraigaban únicamente por la religión, por una moralidad fundada en la religión, por el sentimiento del derecho, del deber y de la libertad, del mismo modo que por la independencia del carácter. ⁽¹⁾

7. El absolutismo en su moderno desenvolvimiento.—Los soberanos absolutos y sus consejeros debieron convencerse de que semejantes situaciones no son duraderas. Pero como tienen siempre el triste privilegio de estar exentos de estudiar y de pensar, se prestan fácilmente á creer que la lógica y el estudio de la historia sólo son útiles para los que se ganan la vida con ellas. Pero demasiado caro lo han pagado, al no aprender nada de la terrible Revolución, de esta lección, que, no obstante, se dió expresamente para ellos.

Tampoco los demás hombres están exentos de censura, ya que tampoco han aprendido nada de la Revolución. La época se ha desembarazado de los príncipes, pero ha conservado, y aun agravado, las causas que produjeron su caída. En lugar de la persona de estos príncipes, se ha introducido la vaga idea del Estado, como, en el espíritu de nuestra generación, ha reemplazado al Dios personal una divinidad impersonal. Ahora bien, del mismo modo que esta divinidad impone cargas incomparablemente más pesadas, y emite reivindicaciones mucho mayores que el Dios antiguo, al que llamamos buen Dios, así también el Estado moderno, abstracto y panteísta, no conoce límites á sus exigencias. Así, pues, hemos vuelto á caer por completo en la situación de Grecia y Roma. Nuestro tiempo, como la

(1) Cf. Walter, *Deutsche Rechtsgeschichte*, I, (2) 447.

antigüedad, no conoce nada más alto que el Estado, si es que conoce algo elevado. Con razón dice Bluntschli que estas expresiones de Welker: «El Estado es la creación más magnífica en que Dios, la naturaleza y el hombre hayan trabajado de concierto; es la obra maestra más admirable, la acción moral más grande que haya aparecido en el mundo»,⁽¹⁾ contienen una exageración que recuerda la antigua idea del Estado pagano.⁽²⁾ ¡Mas si tan sólo no fuera peor!... Pero las modernas concepciones de este orden superan de mucho á las de los paganos. Verdad es que los jurisconsultos romanos hacían también de la prosperidad del Estado el fin último al cual debían tender todas las leyes, y de la voluntad del poder supremo, el último fundamento de una ley definitiva; pero no se les ocurría confundir la organización accidental del Estado con la divinidad eterna. Pues bien, entre nosotros, un jurisconsulto tan distinguido como Zöpfl, que conoce suficientemente la Edad Media para tener ideas más sanas, cree que no hay nada de extraño en sostener que el Estado es absolutamente independiente y autónomo,⁽³⁾ universal y eterno.⁽⁴⁾ Si es así, valdría más decir, y esto sería más comprensible, que el Estado es Dios.

El lenguaje de Hegel es también el que ha erigido toda esta doctrina en sistema. «El Estado—dice—es la idea moral realizada, la esencia de la moralidad que ha llegado á tener conciencia de sí misma, el todo moral, la voluntad divina presente, encarnada, universal, lo infinito y lo absolutamente racional, el espíritu convertido en real, viviente, obrando y desarrollándose⁽⁵⁾ el todo-espíritu». En otros términos, el poder absoluto en la tierra,⁽⁶⁾ el Dios terrestre,⁽⁷⁾ el Dios real.⁽⁸⁾ Aquí, no sólo el Estado ocupa el

(1) Welker in Rotteck und Welker, *Staatslexicon*, XII, 368.

(2) Bluntschli, *im Staatswörterbuch*, IX, 614.

(3) Zöpfl, *Grundr., d. gem., deutsch. Staatsrechtes* (5) § 8, 1, I, 13.

(4) *Ibid.*, § 31, 1, I, 55.

(5) Hegel, *Philos. des Rechtes*, § 257, 258, 270, 331.

(6) *Id.*, *Philos. des Rechtes*, § 331.

(7) *Id.*, *Philos. des Rechtes*, § 292, *Zusatz* (VIII, 354).

(8) *Id.*, *Philos. des Rechtes*, § 258, *Zusatz* (VIII, 320).

puesto de Dios, sino que es Dios mismo; reemplaza á Dios, expulsa á Dios, como si el todo espíritu impalpable, pan-teísta, fuese, como Estado, el único Dios palpable y viviente. Aquí, el Estado se convierte en autónomo en toda la extensión de la palabra; tiene su fin en sí mismo; es el único fin supremo al que todo debe adaptarse, lo exterior y lo interior, la acción y la conciencia, la libertad y la moral.

No hay que asombrarse, pues, de que se nos represente ahora el Estado como la única fuente, la regla ilimitada de todo derecho, el principio y aun el único poseedor de todo bien. Según las ideas cristianas y alemanas, decíase otras veces, en los tiempos de libertad de espíritu: «El derecho está establecido para que ninguna palabra de autoridada lo quebrante». ⁽¹⁾ También se le decía al poder supremo: «Autoridad, tenlo muy presente: Dios es tu Señor, y tú su servidor». ⁽²⁾ Ahora, el Estado es absoluto; es su propio fin; no está sometido á ningún poder superior; no es responsable ante nadie. Da leyes; pero no está regido ni por la ley de la moral, ni por la de la religión. Por su propia naturaleza, carece de religión, de confesión; ⁽³⁾ es el dueño supremo y único de todo derecho, y, sobre todo, posee el derecho más grande y el poder más elevado. Ante la voluntad del Estado, que con su autoridad privada defiende sus intereses, ningún interés privado ó público puede prevalecer. ⁽⁴⁾ Mientras que, antiguamente, cada uno era rey y monarca en su propia casa, ⁽⁵⁾ y vivían los súbditos tan apaciblemente como los reyes en sus moradas, ⁽⁶⁾ en la actualidad, un filósofo, que pasa por liberal, declara que el Estado debe saber á toda hora dónde se encuentra cada ciudadano y qué es lo que hace, ⁽⁷⁾ debiendo, además, llevar consigo todo ciudadano su pasaporte y su fotografía,

(1) Graf und Dietherr, *Deutsche Rechtssprichwörter*, 1, 54, p. 3.

(2) Graf und Dietherr, *Deutsche Rechtssprichwörter*, 9, 201, p. 515.

(3) Bluntschli, *Lehre vom mod. Staat*, III, 214; *Staatswörterbuch*, V, 569; VIII, 580.

(4) Lasson, *Rechtsphilosophie*, 316.

(5) Graf und Dietherr, *Deutsche Rechtssprichwörter*, 9, 77, p. 497.

(6) Graf und Dietherr, *Deutsche Rechtssprichwörter*, 9, 77 y sig., p. 496.

(7) Fichte, *Grundl. d. Naturr.*, 2, *Theil*, 3, *Abschn.* (G. W., III, 302).

como un extranjero ó un criminal peligroso. ⁽¹⁾ Se dice en la Sagrada Escritura que la tierra pertenece al Señor; pero las modernas constituciones afirman que pertenece al Estado. ⁽²⁾ En otro tiempo, se creía que el Estado existía para el hombre; ⁽³⁾ ahora se enseña que la creencia de que el Estado tiene por objeto hacer feliz al hombre es un grosero eudemonismo. ⁽⁴⁾

Por esta vez, todo esto no es ya romano, sino—que se nos perdone la expresión—chino puro. Sólo los chinos han remachado el Estado hasta el punto de que éste vive para ellos y ellos no pueden vivir sin él; sólo los súbditos de este imperio pierden la cabeza en las desgracias públicas, como si se tratase de un terremoto ⁽⁵⁾ y se dan la muerte en masa, espectáculo que, por otra parte, nos ofrece ya la antigua Roma.

8. Doble fin que el absolutismo debe llenar según los designios de la Divina Providencia.—Con esto, por lo menos á nuestro humilde parecer, se nos antoja que el absolutismo del Estado toca ya en los límites de lo posible.

Con este desenvolvimiento, el Estado absoluto, ó, según expresión favorita, el Estado moderno, ha llegado al límite de su misión. No es Dios quien le ha impuesto esta misión, sino que él mismo se la ha dado; pero debe realizarla bajo la dirección del Eterno, y encaminarla á la realización del plan divino en el mundo.

Ha querido convertirse en dueño de sí mismo, en dueño propio, independiente, y, como se complacen en decir, en su propio fin; ahora bien, se ha envilecido, porque se ha convertido en instrumento para conseguir fines completamente contrarios á su naturaleza, y muy por debajo de su dignidad. Al empaparse de las supuestas ideas modernas, creyó erigirse el Estado en dueño del movimiento; pero

(1) Fichte, *Grundl. d. Naturr.*, III, 295 y sig.

(2) Mæser, *Patriot. Phant.*, (Abeken), I, 221; III, 319.

(3) *C. Imperialis*, 23. *C. De nupt.*, 5, 4. *C. Et nomen*, 1, § 14. *C. De caducis*, 6, 51.

(4) Lasson, *Rechtsphilosophie*, 319, 673.

(5) Wuttke, *Geschichte des Heidenthums*, II, 132 y sig.

únicamente ha logrado convertirse en el ariete con que han abierto sus jefes una brecha muy ancha en el orden social existente. Sin el concurso del Estado, no hubiese sido posible echar por tierra las murallas de la fortaleza del edificio social que la Edad Media había construído con tanto arte y talento, ni quebrantar los huesos del organismo todavía sólido de la sociedad histórica. En segundo lugar, y ante todo, ha sido preciso su poder para encadenar y paralizar al más peligroso de los adversarios de las ideas modernas, la Iglesia. Se ha lanzado con la mayor buena voluntad á esta empresa, y desgraciadamente sus esfuerzos han sido coronados por el éxito. Se ha aplicado con el mayor celo posible á la tercera parte de su empresa, la centralización de todas las fuerzas de la sociedad. Creyó apresurar el cumplimiento de sus aspiraciones confiscando en su provecho todo lo que formaba parte del dominio común de la humanidad, aun de lo que sólo de muy lejos le concernía: la policía de los mercados y abastecimientos, el cuidado de los indigentes por medio del trabajo y de las limosnas, la escuela, la educación, la familia, el culto, la autoridad eclesiástica, etc., con lo que no ha hecho más que realizar los más extraños planes. Lo que Calígula deseó ver en vano,—el imperio en forma de una sola cabeza, á fin de cortarla de un solo golpe ⁽¹⁾—se ha visto ya realizado. Sin el trabajo preliminar de Luís XIV, no hubiera sido posible á la Revolución francesa aniquilar por completo, como lo hizo, á la vieja sociedad. Pero mucho tememos que el Estado moderno no haya hecho el mismo trabajo con relación al orden actualmente existente, y que no sea también fácil al radicalismo, al socialismo y al anarquismo realizar sus aspiraciones, como lo hizo la Revolución en un teatro más reducido. Este es el primer castigo que provocó contra sí mismo el absolutismo. Quería ser el dios visible sobre la tierra, y se hizo esclavo de poderes extraños; creyó que lo podía ser todo, y degeneró en miserable esbirro.

(1) Sueton., *Caligula*, 30.

Pero su obra más nefasta—y ella entraña su segundo castigo—consiste en que sus propias tendencias le han acarreado su ejecución capital. Si uno considera la historia de la revolución francesa, no parece sino que el absolutismo es un criminal condenado á muerte, el cual, atado de pies y manos, tembloroso, sin defensa ni voluntad, aparece tendido en su lecho, dispuesto á dejarse arrastrar al cadalso, mientras su carcelero hace ruido con las llaves en la puerta. Que nadie arroje la primera piedra sobre el pobre fantasma de rey Luís XVI, quien no fué otra cosa que la víctima de esta fatalidad; personalmente, no tembló ante la muerte, ni dió motivo alguno para su desgraciado fin, pero llevaba sobre sí la herencia del absolutismo, y sucumbió á esta carga, ó mejor, á su dignidad. El mayor poder de la tierra, si se alza contra el orden divino, se derrumba y prueba que también se aplican á la vida pública las palabras: «¡Reuníos, oh pueblos, y venid, que habéis de ser vencidos!»; ⁽¹⁾ «Ninguna verdad, ninguna prudencia, ningún consejo prevalecerá contra el Señor». ⁽²⁾

Para defenderse, los depositarios del poder invocan todavía á veces el derecho divino, pero en vano esperan que su título de «monarcas por la gracia de Dios» sea para ellos un escudo protector, desde el momento en que han declarado esencialmente divino el poder del Estado. Los pueblos lo saben muy bien, y de aquí que hagan poco caso de esta invocación. La Revolución francesa obligó á Luís XVI á suprimir este título que Luís XIV había hecho odioso y despreciable, al convertirlo en un ídolo. El pobre fantasma de rey ya no se llamó en adelante «rey por la gracia de Dios», sino «rey de los franceses». Con este acto, entregóse á los franceses, y todo el mundo sabe lo que hicieron de él.

Tal es el destino de todo poder que, por medio del capricho humano y del poder del hombre, quiere erigirse á sí mismo en Dios, en vez de limitarse á ser representante de Dios.

(1) Is. VIII, 9.—(2) Prov., XXI, 30.

Sólo hay, pues, para el Estado y para el depositario del poder del Estado, una alternativa: ó volver á la gracia de Dios, pero completa y sinceramente, ó entregarse á merced del pueblo. Uno de los más grandes príncipes, después de haber comprendido esta alternativa, pronunció estas palabras: «Sí; más vale caer en las manos de Dios que en las de los hombres». ⁽¹⁾

(1) II Reg., XXIV, 14.